

10.380 9/21 Buenos Aires, agosto 22 de 1921.
 El H. Consejo, en sesión de la fecha,
 Resuelve:

Ordenar a la Dirección Administrativa aplique al personal de escuelas nocturnas, el mismo sistema que para los vice-directores escuelas diurnas, a que se refieren las resoluciones del 29 de enero y 22 de agosto de 1919, es decir, que cuando se produzcan vacantes de directores de escuelas nocturnas se acuerde sueldo a los designados con carácter honorario, siguiendo para ello el orden de sus nombramientos.

Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones Generales y Archívese.

Jdo. M. H. Vegas - J. H. Córdoba.

Circular 125.

Buenos Aires, agosto 22 de 1921.

Dr. Presidente del C. Escolar.

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Ud. la resolución adoptada en la fecha, que dice así:
 "Hacer extensivo hasta el 8 del corriente los términos de las resoluciones del 27 de junio y 29 de julio p.p.d., por las que se dispuso que no se computaran